

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - N° 3395

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 18 de Octubre de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1584

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.148/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia reconocer el pago de la Licencia Anual Reglamentaria adeudada al ex-agente dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, señor Oscar Bautista **CRISTORI**, quien se acogiera al beneficio de la Jubilación por Invalidez a partir del día 1° de Mayo de 2001, según lo dispuesto por Decreto N° 1100/01;

Que dicho ex-agente se encontraba en uso de Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros cargos a partir del día 1° de Junio de 1995 otorgada mediante Resolución N° 912/95 y limitada con fecha 1° de Mayo de 2001 por Resolución N° 652/01, en virtud de lo cual el nombrado tiene pendiente el usufructo de diecinueve (19) días proporcionales de la Licencia Anual 1995, reglada por el Artículo 8° del Decreto N° 917/81;

Que asimismo ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia practicándose la liquidación correspondiente y la Dirección General de Administración quien ha suministrado la imputación preventiva del gasto que ocasionará el cumplimiento del presente;

Por ello y atento al Dictamen N° 193/01, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR Y APROPIAR**, al presente ejercicio la liquidación correspondiente a diecinueve (19) días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria del año 1.995, conforme a los términos del Artículo 8° del Decreto N° 917/81, del ex-agente dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, señor Oscar Bautista **CRISTORI** (Clase 1951 - L.E. N° 8.597.992), de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ABONASE**, al ex-agente Oscar Bautista **CRISTORI**, la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 629,15)**.-

Artículo 3°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1586

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 104.643/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la designación Ad-Honorem de la Doctora Valeria Laura **COLOMBO KIBICKI**, como Procuradora Letrada de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, para desempeñar tramitaciones de juicios y gestiones administrativas diversas, a partir del día de la fecha;

Que la razón por la cual se solicita el presente nombramiento es el gran cúmulo de tareas judiciales y administrativas que enfrenta ese Organismo del Estado Provincial;

Que la citada profesional reúne las condiciones exigidas para el cual se postula, por lo que se hace necesario el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento a Nota S.L y T.-N° 1176/01, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 05;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE "Ad-Honorem"**, a partir del día de la fecha, a la Doctora Valeria Laura **COLOMBO KIBICKI** (D.N.I. N° 22.846.109), como Procuradora Letrada de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior la nombrada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una

comisión de servicios encomendada por la superioridad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase a Gobernación (Fiscalía de Estado), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1588

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 228.051/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1223 de fecha 7 de Junio del año 2001, se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Dolores Cristina **QUIROGA**, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Mayo al 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99;

Que el Director de Relaciones Laborales de la Caja de Servicios Sociales, a fojas 43 informa que la señora **QUIROGA** percibió los haberes del mes de Mayo del 2001 por el citado Organismo correspondiendo en consecuencia la modificación del Decreto citado precedentemente, alterando el importe consignado en el mismo, contando para ello con nueva imputación producida a fojas 44, por la Dirección Provincial de Administración, indicando la Contaduría General de la Provincia a fojas 45, que el importe preventivo a imputar es el correcto;

Para ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 752/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 47;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** parcialmente el Decreto N° 1223 de fecha 7 de Junio del año 2001, por el cual se autoriza al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Dolores Cristina **QUIROGA** (D.N.I. N° 13.858.446) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, donde dice: "...a partir del 1° de Mayo al 31 de Diciembre del 2001...", deberá decir: "...a partir del 1° de Junio al 31 de Diciembre del 2001...", debiendo considerarse en el Artículo 2° como importe a afec-

tar el siguiente: **PESOS OCHO MIL QUINIEN-
TOS VEINTIOCHO CON TREINTA CENTA-
VOS (\$ 8.528,30)**, teniendo en cuenta los motivos
señalados en el segundo considerando del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado
por el señor Ministro Secretario en el Departamento
de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del
Despacho de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales
(Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen
conocimiento Dirección Provincial de Recursos
Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas.
dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1594

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 565.289/01, elevado por el
Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADE-
LANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO
PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de
Caleta Olivia, a fin de cancelar capital, intereses y
honorarios de la parte actora, emanadas de las obli-
gaciones contraídas mediante el Acuerdo con la firma
FIORASI Hnos., por la suma de **PESOS CUA-
TROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)**;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE UN ADELANTO DE
COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, a
fin de cancelar capital, intereses y honorarios de la
parte actora, emanadas de las obligaciones contraídas
mediante el Acuerdo con la firma **FIORASI Hnos.**,
por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CIN-
CUENTA MIL (\$ 450.000,00)**.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el
monto mencionado en el Artículo anterior, se hará
efectivo en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de
PESOS CIENTOCINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).-

Artículo 3º.- Por Tesorería General de la Provincia,
previa intervención de la Subsecretaría de Progra-
mación y Evaluación Financiera y la Contaduría
General de la Provincia, se hará efectivo el importe
mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande el cum-
plimiento del presente, será afectado con cargo al
ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas -
ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración
Central - FINALIDAD: Administración General -
FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o
Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes -
SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL:
Transferencias para Financiar Erogaciones Corrien-
tes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y
Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 5º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el
monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de
acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de
Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y
Obras Públicas.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado
por el señor Ministro Secretario en el Departamento
de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7º.- Pase al Ministerio de Economía y
Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y
Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen cono-
cimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas,
dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1595

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 565.302/01, elevado por el
Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADE-
LANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO
PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de
Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CUARENTA
MIL (\$ 40.000,00)** para la provisión de productos
software, equipos y asistencia técnica en el marco del
programa Informatización del Municipio;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE UN ADELANTO DE
COPARTICIPACION DEL TESORO PRO-
VINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por
la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**
para la provisión de productos software, equipos y
asistencia técnica en el marco del programa
Informatización del Municipio.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia,
previa intervención de la Subsecretaría de
Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría
General, transfírase a la Municipalidad de Caleta
Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cum-
plimiento del presente, será afectado con cargo al
ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas -
ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración
Central - FINALIDAD: Administración General -
FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o
Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes -
SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL:
Transferencias para Financiar Erogaciones Corrien-
tes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades
y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el
monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de
acuerdo a las directivas emanadas por la Secretaría de
Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y
Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado
por el señor Ministro Secretario en el Departamento
de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y
Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y
Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen
conocimiento Contaduría General y Tribunal de
Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido,
ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1597

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 104.778-01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el señor Aurelio Alberto
DEL CASTILLO de la localidad de El Chaltén,
solicita un subsidio reintegrable, el que será destinado
al pago del cincuenta por ciento (50%) del monto que
demandará el trasplante alógeno de médula ósea al
que será sometida su esposa Paula Silvina **MARE-
CHAL** y cuyo costo total asciende a la suma de **PE-
SOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA (\$ 81.070)**;

Que el Gobierno Provincial concurrirá con el apoyo
solicitado, en la modalidad de Aporte Reintegrable
por la suma de **PESOS CUARENTA MIL QUI-
NIENTOS (\$ 40.500)** el que será abonado en dos (2)
cuotas iguales y consecutivas de **PESOS VEINTE
MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.250)** cada

una;

Que para posibilitar la afectación del gasto resulta
necesario la creación de la Partida específica dentro
del Presupuesto en vigencia, contándose para ello con
crédito presupuestario;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CREASE** en el ANEXO: Goberna-
ción - ITEM: Gobernación - CARACTER: Admi-
nistración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -
FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Ero-
gaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias -
PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para
Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PAR-
CIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PAR-
TIDA SUBPARCIAL: Otros (Préstamo - A. DEL
CASTILLO), por la suma de pesos CUARENTA
MIL QUINIENOS (\$ 40.500,00), del Presupuesto
2001.-

Artículo 2º.- **TOMESE** el crédito para la creación
aludida en el Artículo anterior del ANEXO:
Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER:
Administración Central - FINALIDAD: Bienestar
Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discrimi-
nar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:
Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transfe-
rencias para Financiar Erogaciones Corrientes -
PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lu-
crativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, del
Presupuesto 2001.-

Artículo 3º.- **OTORGASE un Aporte Reinte-
grable** por la suma de **PESOS CUARENTA MIL
QUINIENOS (\$ 40.500,00)** a favor del señor Aurelio
Alberto **DEL CASTILLO** (D.N.I. N° 14.386.162) de
la Localidad de El Chaltén, destinado a solventar el
cincuenta por ciento (50%) de los gastos derivados del
trasplante alógeno de médula ósea al que será
sometida su esposa Paula Silvina **MARECHAL** en el
Hospital Británico de la ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 4º.- Por Tesorería General de la Provincia,
previa intervención de Contaduría General y Dirección
General de Administración de Gobernación, en el
marco de la Cuenta Única del Tesoro, se abonará al
señor Aurelio Alberto **DEL CASTILLO** (D.N.I. N°
14.386.162); la suma indicada en el Artículo an-
terior en dos (2) **pagos iguales y consecutivos de PE-
SOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
(\$ 20.250,00) cada uno**, en un todo de acuerdo a los
considerandos del presente.-

Artículo 5º.- **EL GASTO** que demande lo dispuesto
en el Artículo anterior, será afectado con cargo al
ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación -
CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:
Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin
Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes -
SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL:
Transferencias para Financiar Erogaciones Corrien-
tes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no
Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros,
(Préstamo - A. DEL CASTILLO), del Presupuesto
2001.-

Artículo 6º.- **ESTABLECESE** que el beneficiario
del presente efectivizará la devolución del importe
otorgado, en doscientas (200) cuotas mensuales de
PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) cada una y dos
(2) cuotas de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA
(\$ 250,00)** mediante depósito en el Banco Santa Cruz
S.A. ccn cargo a la cuenta Rentas Generales a partir
del mes de Noviembre del año en curso.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado
por el señor Ministro Secretario en el Departamento
de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8º.- PASE a la Dirección General de
Administración de Gobernación, Contaduría y
Tesorería General de la Provincia a sus efectos, tome
conocimiento Tribunal de Cuentas, dése al Boletín
Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1604

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 394.277/01; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Estadística y Censos celebró con el Instituto Nacional de Estadística y Censos un Convenio Ampliatorio del suscripto entre las mismas partes con fecha 22 de Febrero del año 2001, y que recibiera aprobación mediante Resolución Nacional N° 07/01, y Decreto Provincial N° 949/01, con el objeto de desarrollar el Subprograma "Paridades de Poder de Compra del Consumidor";

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el citado Convenio, celebrado "ad-referéndum" de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 97/01 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía de la Nación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFICASE** el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, instrumentado por el documento que se acompaña en copia autenticada como parte integrante del presente, identificado como ANEXO III con el objeto de

desarrollar el Subprograma "Paridades de Poder de Compra del Consumidor".-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) el total del financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del año 2001, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXA I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- **INCORPORASE** al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, Ejercicio 2001, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en las partidas que analíticamente se detalla en la Planilla ANEXA II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Administración de la Gobernación, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

ANEXO I

FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	M.S.G.G.
FINANCIAMIENTO	800	800	800
1.- APORTES NO REINTEGRABLES	800	800	800
-OTROS	800	800	800
Conv. Inst. Nac. de Est. y Censos- -Res. N° 97/2001	800	800	800
2.- APORTES REINTEGRABLES			
3.- USO DEL CREDITO			
4.- REMANENTES DE EJ. ANTERIORES			

ANEXO II

JURISDICCION: MINISTERIO DE LA SECRETARIA GEN. DE LA GOBERNACION
UNIDAD DE ORGANIZACION: DICCION. PROV. DE ESTADISTICA Y CENSO

ANEXO: "B"
ITEM: "15"

CARRACTER	RIVALIDAD	FUNCIÓN	SIC	SIC-TOR	PDA-PPAL	PDA-PARC.	PDA-S.PARC.	DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD
													FUNCION
0								ADMINISTRACION CENTRAL					800
								ADMINISTRACION GENERAL					800
								ADMINISTRACION SIN DISCRIMINAR					800
								TRONCACIONES CORRIENTES				800	
								OPERACION				800	
								BIENES Y SERVICIOS PERSONALES				800	
								SERVICIOS PERSONALES		800			
								-INDEC	800				

DECRETO N° 1615

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.657/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, con el señor Raúl **DE LA TORRE**, a partir del día 14 de Mayo del año 2001, el que fuera suscripto con el Ministerio de Gobierno;

Que dicho Contrato fue autorizado por Decreto N° 942/01, por el período comprendido entre el día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, para cumplir funciones como Coordinador del Plan Cuatrienal en la localidad de Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 75, el señor Raúl **DE LA TORRE**, solicita la rescisión de dicho contrato por haber sido designado Secretario de Promoción Social de la Municipalidad de Perito Moreno, por lo que nada obsta para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar el Instrumento Legal de práctica de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 567/71;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 264/01, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 80;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **RESCINDASE** a partir del día 14 de Mayo del año 2001, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Raúl **DE LA TORRE** (Clase 1950 - D.N.I. N° 5.404.682), autorizado mediante Decreto N° 942/01, conforme a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1585

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 564.952/01.

ELIMINASE a partir del 1° de Agosto del año 2001, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Recreación y Deportes, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestría y Servicios y **CREASE**, en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos - Personal Obrero, Maestría y Servicios, una Categoría Clase VI, en el Escalafón para el Personal Vial, del Presupuesto 2001.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Agosto del año 2001, al ANEXO: Administración General Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, una (1) Categoría Clase VI del Escalafón Vial, al agente de Planta Permanente, señor José Juvenal **SANTANA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 18.598.900), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Recreación y Deportes.-

DECRETO N° 1587

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.306/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto de 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 16, doña María del Carmen **MAICHIL** (D.N.I. N° 17.049.383), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM**: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.

DECRETO N° 1589

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2001.-
Expediente MAS-N° 224.852/00.-

RECONOCERSE, APROPIARSE, al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.886,92) y **ABONARSE** el importe total de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.539,55), a favor de la agente de Planta Permanente - Categoría 13 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Alicia Matilde **CEJAS** (D.N.I. N° 16.199.603), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM**: Salud Pública, en concepto de pago por diferencia de haberes al 50%, por tres (3) días de Septiembre, los meses de Octubre, Noviembre, tres (3) días de Diciembre y Parte Proporcional de Sueldo Anual Complementario, todo ello correspondiente al 2000.-

AFFECTASE el monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM**: Salud Pública - **CHARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Salud - **FUNCION**: Atención Médica - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1590

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2001.-
Expediente MAS-N° 227.101/00.-

OTORGASE un Crédito de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) destinados a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Social de Actividades Productivas y de Servicios denominado "**FABRICA DE MUEBLES-SILLONES-TAPICERIA**", presentado por los señores Héctor Gabriel **ORTEGA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.310.537) y la señora Sonia de Lourdes **CARCAMO CARCAMO** (D.N.I. N° 5.332.555-F.), de nuestra ciudad capital.-

DEJASE ESTABLECIDO que el Crédito será efectivizado en dos (2) etapas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) cada una, una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios del Contrato de Mutuo, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 2505/00.-

AFFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM**: Ministerio - **CHARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - **SECCION**: Erogaciones de Capital - **SECTOR**: Inversión Financiera - **PARTIDA PRINCIPAL**: Inversión Financiera - **PARTIDA PARCIAL**: Préstamos, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1591

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2001.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 27 de

Julio del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

DECRETO N° 1592

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.695/01.-

MODIFICASE en su parte pertinente el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1436 de fecha 4 de Julio del año 2001, donde dice "...a favor de la Asociación Pro-Bomberos de Río Gallegos, en la persona de su Presidente José Manuel **SIRI**, para la adquisición de una (1) Auto-Bomba 0 Km. doble cabina, destinada a la localidad de Caleta Olivia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión...", deberá leerse "**...a favor de la Asociación Pro-Bomberos de Río Gallegos, en la persona de su Presidente José Manuel SIRI, para la adquisición de una (1) Auto-Bomba 0 Km, doble cabina, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión...**".

DECRETO N° 1593

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 30 de Julio del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.

DECRETO N° 1596

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 30 de Julio del año 2001, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**.

DECRETO N° 1598

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.124/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Margarita del Carmen **BENITEZ** (D.N.I. N° 17.185.084), quien cumplirá funciones como administrativa en la Delegación de Trabajo de la localidad de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis (6) meses, a partir del día 1° de Julio del año 2001 y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 381,31) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS UNO CON TREIN-

TA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31), más los adicionales que le pudieran corresponder como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijan en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Ministerio - **CHARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Administración General - **FUNCION**: Administración General Sin Discriminar - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1599

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2001.-
Expediente JP-N° 761.362/01.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción, al Comisario de Policía, don Edgardo Néstor **SEPULVEDA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.941.442).-

DECRETO N° 1600

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2001.-
Expediente JP-N° 758.793/00.-

CONFIRMASE, a partir del día 22 de Mayo del año 2001, en el cargo de Agente de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CHARACTER**: Administración General - **FINALIDAD**: Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Personal Permanente - **CLASE**: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001, en la Plaza N° 208, al ciudadano Alejandro Fabián **DIAZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.143).-

DECRETO N° 1601

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2001.-
Expediente JP-N° 761.484/01.-

DAR DE BAJA, a partir del día 30 de Junio de 2001, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", don Germán Luis **CARBALLO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.994.415) conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CHARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **CLASE**: Personal Seguridad, Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1602

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2001.-
Expediente JP-N° 761.466/01.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción, al Comisario de Policía, don Carlos Eduardo **MONTERO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.863.503).-

DECRETO N° 1603

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.198/01.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del 2001, la renuncia presentada al cargo de Directora General de Registros de la Propiedad Inmueble, dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos del Ministerio de Gobierno y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, doña Ida del Carmen **BRAUKMAN** (D.N.I. N° 10.789.672), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1605

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.690/01.-

DEJASE SINE EFECTO, la Resolución Ministerial N° 163 de fecha 22 de Junio del año 2001, mediante la cual se Aprobó y Apropió al presente Ejercicio la factura presentada al cobro por la Florería **ILHERO**.-

RECONOCER Y APROPIAR, al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuada por la Florería **ILHERO**, de acuerdo a la Factura N° 0002-00002203, correspondiente al mes de Agosto del año 1999, cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)**.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2001.-

ABONAR, a la Florería **ILHERO** la suma mencionada en el Artículo 1° del presente, para la cancelación de factura presentada al cobro.-

DECRETO N° 1606

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 563.038/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Emma Sara **FALCUCCI** (D.N.I. N° F 4.956.201), quien cumplirá funciones administrativas en la Seccional N° 2790 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 381,31)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31)** más adicionales que le pudieran corresponder como así también

percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2001.-

RETENGASE de los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 1838/91 al que se le aplicarán los intereses establecidos en el Artículo 5° del Decreto N° 2073/93, en tantas cuotas mensuales y consecutivas como resulten de afectar hasta un veinte por ciento (20%) del haber a percibir, con exclusión de los rubros correspondientes a Salario Familiar, Código 20% de Recuperación Salarial (Decreto N° 558/94) y Presentismo, con más la tasa mensual que fije el Banco Santa Cruz S.A., para la operatoria de préstamos a particulares, sobre los saldos pendientes de devolución.-

DECRETO N° 1607

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2001.-
Expediente MG-N° 561.833/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Ricardo Fabián **BARREIRO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.164.214), quien se desempeñará en la Dirección Provincial de Interior Area de Frontera y Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, cumpliendo en el interior provincial funciones de Coordinación e Inspección en los Municipios, siendo además el nexo con las Delegaciones de Area de Frontera.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero del año 2001 y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.664,52)**, más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1608

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.788/01.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)** a favor de la Profesora Norma Leticia **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 16.029.584), domiciliada en la calle Salvador esquina Brasil de la ciudad de Caleta Olivia, para cubrir los

gastos que demandará la participación de un Seminario denominado "Hacia una Cultura de la Comprensión: generar y sostener el cambio en individuos, grupos, organizaciones y sistemas", a realizarse en la Escuela de Educación de la Universidad de Harvard, durante el mes de Agosto del 2001.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Profesora Norma Leticia **VAZQUEZ**, de la ciudad de Caleta Olivia, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1609

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2001.-
Expediente CAP-N° 497.086/01.-

MODIFICASE en su parte pertinente, el Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1447 de fecha 5 de Julio del año 2001, donde dice "...**María Rosa BUSTAMANTE**..." deberá leerse "...**Marta Rosa BUSTAMANTE**...", de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1610

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2001.-
Expediente MEOP-N° 400.587/01.-

MODIFICASE, en su parte pertinente, los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1000/01, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "**Artículo 1°.- ELIMINASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2001...**" y "**Artículo 2°.- TRANSFERASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2001...**", de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1611

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 227.519/95.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** el importe total de **PESOS CIENTO TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 131,55)** en concepto de cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2000, a favor de la ex-agente Patricia Marisol **WIGAND** (D.N.I. N° 18.627.337) quien le fuera aceptada su renuncia por Decreto N° 1209/01 a partir del día 14 de Mayo de 2001 revistando en Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, quien se desempeñó en el Centro Comunitario Fátima.-

AFFECTASE, el monto total citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1612

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.185/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Francisco Alberto **BORQUEZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.713) para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Distrital de El Calafate, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del 2001, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y el Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.105,58)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 1613

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 224.094/00.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS SEISCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 612,81)** y **ABONESE** el importe total de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 558,46)** en concepto de dieciséis (16) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 1999, cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2000, Parte Proporcional de Sueldo Anual Complementario/00 y por un (1) día correspondiente al mes de Marzo de 2000, a favor de la ex-agente María Ester **OLGUIN** (D.N.I. N° 13.708.137) quien fuera declarada cesante a partir del día 02 de Marzo de 2000 por el Decreto N° 910/01 y revistaba en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, desempeñando funciones en el Hospital Distrital de Río Turbio.-

AFECTASE, el monto total citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1614

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.235/01.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del 2001, la renuncia presentada al cargo de Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos del Ministerio de Gobierno y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, doña Juana Inés **CALISTO** (D.N.I. N° 11.213.869), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1616

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.001/01.-

ELIMINASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos, una (1) Categoría: 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el mismo ANEXO e ÍTEM: Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría: 19 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2001.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento de la Delegación de Trabajo de la localidad de Los Antiguos dependiente de la Dirección de Trabajo de Pico Truncado de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Néstor Raúl **GONZALO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.941.358), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría: 19), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que por Ley le correspondieren.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 1617

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.793/01.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)** a favor de la Asociación Mujeres de Río Turbio, en la persona de su Presidenta señora Sabina Rosa **GUMIEL**, para cubrir los gastos que demandará la realización del Primer Evento programado para el "Día del Niño", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación Mujeres de Río Turbio, en la persona de su Presidenta señora Sabina Rosa **GUMIEL**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1618

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.794/01.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** a favor de la señora Silvia **ANDRADE** de nuestra ciudad capital, para solventar una parte de los gastos que le demandó la adquisición de una prótesis, a raíz de una intervención quirúrgica a la cual tuvo que someterse.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Silvia **ANDRADE** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

RESOLUCION**C.A.P.****RESOLUCION N° 1154**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2001.-
Expediente N° 493.187/97 y acumulado N° 485.735/91.-

DEJAR SIN EFECTO, el Artículo 3° de la Resolución N° 1206 y mantener en reserva para el C.A.P., con igual destino.

ENCOMENDAR, a la Dirección General de Recursos Naturales del Organismo y a la Delegación C.A.P. de El Calafate, para que a través de sus áreas técnicas específicas y el Cuerpo de Brigadistas Voluntarios de dicha localidad, planifiquen y ejecuten las actividades y acciones conducentes a caracterizar el medio natural de la Isla Solitaria, con el propósito mencionado en el Artículo precedente.-

Ing°. Agr. **ENRIQUE O. ROSSELL**
Presidente

Consejo Agrario Provincial

P.3

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.T.****DISPOSICION N° 196**

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 415.800/00.-

SANCIONASE con QUINCE MIL B.M. equivalente a la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Empresa SADE ING. Y CONSTRUCCIONES y/o titular de los dominios BKK-578 y BLO-633, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 197

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 415.928/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA (\$ 2.413,50) a la Empresa BAKER HUGHES S.R.L. y/o titular del dominio BWA-937, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 198

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 415.617/00.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de pesos SE-TECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA (\$ 782,70) a la Empresa BRANDAN HIBER POLICARPO y/o titular del dominio AEW-170, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 199

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.379/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de pesos NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA (\$ 965,40) a la Empresa POLLO JORGE CLAUDIO y/o titular del dominio SRB-744, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 200

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 414.628/00.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. equivalente a la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA (\$ 365,40) a la Empresa GALVATEX INGENIERIA S.R.L. y/o titular del dominio BQK-128, de acuerdo a los Arts. 34 y 40 Inc. c) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

**ACUERDOS
C.A.P.****ACUERDO N° 067**

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-
Expediente Nro. 494.746/99.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Mirta Silvia BARRIENTOS D.N.I. N° 11.671.036, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2), ubicada en la parcela "bIV" de la manzana N° 8 del Pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente N° 494.746/99.

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21,87).

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-
Expediente Nro. 497.251/01.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor CANSINOS Nelson Adrián D.N.I. N° 26.617.096, de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigencia, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00m2), ubicada en la parcela proyectada N° 10 de la manzana N° 22 del Pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente N° 497.251/01.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38,50).-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de

ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-
Expediente N° 497.283/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Anibal Nazario NAPAL, D.N.I. N° 27.403.427, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 Mts.2) ubicada en el Lote N° 10 de la manzana N° 44 del Pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 43,75).-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-
Expediente N° 497.303/01.-

ADJUDICAR en venta, a favor del señor Cipriano

PAVON, D.N.I. N° 7.888.533, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de trescientos doce con cincuenta (312,50 Mts.2) ubicada en la parcela b III de la manzana N° 8 del Pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, más el veinte por ciento (%20) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 26,25).-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo del precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA-PEDRO I.

MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-

ANTONIO BARUKI PEREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2001.-

Expedientes Números 101.858/30 3 cuerpos; 489.738/88; 144.427/41 ac. 71.719/44 y 69.674/44; 101.892/30 3 cuerpos.-

AUTORIZAR a la Escribana Susana C. BUNGE, a elevar a escritura pública la cesión de derechos y acciones respecto de la superficie aproximada de 3.600 ha. emplazada en parte centro Este lote 17 y parte centro Sur y centro Oeste lote 18 Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, que los adjudicatarios por Acuerdo N° 91/88 recaído en Expediente N° 489.738/88, señores Porthos Andrés Guillermo, L.E. N° 7.309.851; Scipione Spartaco Scevola, L.E. N° 7.313.591; D'Artagnan Athos Nahum, L.E. N° 7.308.104; Constanza Teresa Elizabeth, L.C. N° 560.804; Ileana Italia Yolanda, L.C. N° 560.836 y César Efraín, D.N.I. N° 10.769.015, todos de apellido BUCCI, desean realizar a favor del señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. 5.404.678.-

AUTORIZAR a la Escribana Susana C. BUNGE, a elevar a escritura pública la cesión de derechos y acciones sobre la superficie aproximada de 2.000 ha. emplazada en parte centro Norte y parte Este de la legua c del lote 28; parte Centro Sur y Oeste de la legua d del lote 29; ángulo Noroeste de la legua a del lote 39 y ángulo Noroeste de la legua b del lote 38, Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, adjudicada por Resolución N° 1248/68 recaído en Expediente N° 71.719/44, habiéndose establecido la ubicación y superficie consignadas precedentemente por Acuerdo N° 100/86 recaído en Expediente N° 144.427/41, que el adjudicatario señor Scipione Spartaco Scevola BUCCI, L.E. N° 7.313.591, desea formalizar en favor del señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. 5.404.678.-

AUTORIZAR a la Escribana Susana C. BUNGE a elevar a escritura pública la cesión de derechos y acciones sobre la mitad indivisa del establecimiento ganadero "La Alida", adjudicado por Resolución N° 689/95 y constituido por la superficie de 6.700 ha situada en ángulo Sudeste legua d y parte Sur legua c del lote 37; ángulo Sudoeste legua d del lote 38; parte Este legua a y legua b del lote 47 y ángulo Noroeste legua a del lote 48 Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, que los adjudicatarios señores D'Artagnan Athos Nahum BUCCI, L.E. N° 7.308.104 y Porthos Andrés Guillermo BUCCI, L.E. N° 7.309.851, desean realizar a favor del señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. 5.404.678.-

La aceptación de estas transferencias queda supeditada a la presentación de las correspondientes escrituras públicas en la proporción de Ley y formalización por instrumento notarial de la donación de la Sra. Constanza Teresa Elizabeth BUCCI, como asimismo, a la previa autorización que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA-PEDRO I.

MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-

ANTONIO BARUKI PEREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2001.-

Expediente N° 483.416/86.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Juan Adolfo LAGOS, dispuesta mediante Acuerdo N° 68/86, de fecha 13 de Julio de 1.987, por la superficie aproximada de 4 has, ubicada al Sur de la Reserva del Pueblo de Koluel Kaike de esta Provincia, según lo estipula la Ley N° 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA-PEDRO I.

MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-

ANTONIO BARUKI PEREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 073

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2001.-

Expediente N° 494.414/98 y Acuerdo N° 024/99.-

ACEPTAR, la renuncia presentada por el alumno Carlos Fernando MARINHO, D.N.I. N° 26.857.310, a la beca otorgada por este Consejo Agrario Provincial por Acuerdo N° 024/99, a partir del 01/09/00.-

EXCEPTUAR, del cumplimiento del Artículo 6° de la Reglamentación tomándose como válidas las causas motivo de la renuncia.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA-PEDRO I.

MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-

ANTONIO BARUKI PEREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 074

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2001.-

Expedientes Nros. 491.816/96; 489.698/94; 492.336/96; 492.017/96; 482.511/90; 493.834/98; 485.915/91; 492.178/96; 488.700/93; 494.070/98; 495.178/99; 482.450/90; 403.943/89; 492.438/96; 491.258/95; 492.745/97; 492.513/96; 491.800/96; 493.390/97; 482.897/90; 493.144/97; 491.984/96; 493.486/97; 494.380/98; 495.009/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Mario Alfredo BAHAMONDE, D.N.I. N° 21.737.846, la superficie aproximada de ochocientos setenta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (879,98m2) ubicada en la Parcela N° 2 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 491.816/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Ricardo Néstor BRONDO, D.N.I. N° 10.888.514 y Rubén Eugenio VAZQUEZ D.N.I. N° 17.998.591, la superficie aproximada de seis mil ochocientos noventa metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (6.890,84m2) ubicada en la Parcela N° 7 Manzana N° 7 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a albergue turístico, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 489.698/94).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Pedro Laureano CARCAMO, D.N.I. N° 7.812.405, Farmacia del Cerro S.C.S., la superficie aproximada de quinientos metros cuadrados (500,00m2) ubicada en la Parcela N° 9 Manzana N° 11 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y local comercial (Farmacia), al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.336/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Bárbara Carolina CODO de PAGANI, D.N.I. N° 20.256.372, la superficie aproximada de un mil ciento catorce metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (1.114,53m2) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 6 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a casa de renta, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.017/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Pablo Rafael COTTESCU, D.N.I. N° 13.144.389, la superficie aproximada de catorce mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (14.539,53m2) ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 7 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a hostería, cabañas y camping, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 482.511/90).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de María de la Cruz CRISTALDO, D.N.I. N° 14.003.802, la superficie aproximada de un mil ciento setenta y tres metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (1.173,92m2) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 4 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a hotel, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 493.834/98).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Aurelio Alberto Angel DEL CASTILLO, D.N.I. N° 14.386.162, la superficie aproximada de nueve mil ciento dieciocho metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (9.118,62m2) ubicada en la Parcela N° 5 Manzana N° 7 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y complejo turístico con oficina comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 485.915/91).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Juan Elbio DIAZ, D.N.I. N° 12.512.856, la superficie aproximada de tres mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados (3.164,00m2) ubicada en la Parcela N° 1 Manzana N° 2 Circunscripción II del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y camping con baños y una estructura semicubierta, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N°

024/01. El adjudicatario deberá respetar el espacio fiscal destinado a espacio verde situado al Este de la manzana mencionada, sobre la margen del Río de las Vueltas (Expediente N° 492.178/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Román Héctor DIAZ, D.N.I. N° 10.450.499, la superficie aproximada de setecientos treinta y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (732,40m²) ubicada en la Parcela N° 7 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 488.700/93).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Luis Humberto DURAN, D.N.I. N° 24.988.908, la superficie aproximada de trescientos ochenta y dos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (382,90m²) ubicada en la Parcela N° 12 Manzana N° 21 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 494.070/98).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Germán Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 20.751.073, la superficie aproximada de cuatrocientos nueve metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (409,46m²) ubicada en la Parcela N° 10 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 495.178/99).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Rodolfo GUERRA, D.N.I. N° 7.568.255, la superficie aproximada de once mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (11.375,91m²) ubicada en la Parcela N° 1 Manzana N° 1 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y caballerizas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 482.450/90).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Santos Félix LEZCANO, D.N.I. N° 6.244.299, la superficie aproximada de quinientos metros cuadrados (500,00m²) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 11 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y taller de carpintería, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.438/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Rodrigo Fernando MAGALLANES, D.N.I. N° 22.477.463, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (743,75m²) ubicada en la Parcela N° 2 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 491.258/95).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Lorena Bettina MARTELLINI, D.N.I. N° 21.749.262 y Carlos Daniel AFONSO POTENZA D.N.I. N° 17.944.601, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40m²) ubicada en la Parcela N° 13 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.745/97).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Federico Luis MARTIN CORREA, D.N.I. N° 8.206.272, la superficie aproximada de ochocientos setenta y ocho metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (878,18m²) ubicada en la Parcela N° 12 Manzana N° 16 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a hostería, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.513/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Federico Luis MARTIN CORREA, D.N.I. N° 8.206.272, la superficie aproximada de ochocientos setenta y tres metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (873,25m²) ubicada en la Parcela N° 13 Manzana N° 16 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a hostería, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por

Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.513/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de María Marta MUIÑO, D.N.I. N° 23.250.289, la superficie aproximada de seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (687,13m²) ubicada en la Parcela N° 4 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 491.800/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Exequiel Hugo ONUFRIJCZUK, D.N.I. N° 14.886.540, la superficie aproximada de ochocientos noventa y dos metros cuadrados (892,00m²) ubicada en la Parcela N° 8 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 493.390/97).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Susana Mónica QUEIRO, D.N.I. N° 14.615.007, la superficie aproximada de dos mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (2.958,96m²) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 3 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a comercio, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 482.897/90).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Susana Mónica QUEIRO, D.N.I. N° 14.615.007, la superficie aproximada de cuatro mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (4.882,14m²) ubicada en la Parcela N° 7 Manzana N° 3 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 482.897/90).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Ignacio Andrés RACEDO ARAGON, D.N.I. N° 23.645.400, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (744,06m²) ubicada en la Parcela N° 11 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 493.144/97).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Elías del Carmen RIVERA GARCIA, D.N.I. N° 18.643.485, la superficie aproximada de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (753,29m²) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 491.984/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Nicolás Alberto STIPICIC, D.N.I. N° 16.987.099, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40m²) ubicada en la Parcela N° 14 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 493.486/97).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Mariana Inés VILLANUEVA, D.N.I. N° 22.645.618, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (417,41m²) ubicada en la Parcela N° 12 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 494.380/98).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Pablo Darío ZELLA, D.N.I. N° 23.104.612, y Alejandra Rafaela BUCAREY, D.N.I. N° 22.427.459, la superficie aproximada de cuatrocientos nueve metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (409,49m²) ubicada en la Parcela N° 11 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 495.009/99).-

Para que estas adjudicaciones en venta queden perfeccionadas, los adjudicatarios deberán abonar el

diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha en que se notifiquen fehacientemente del presente Acuerdo y completar además, en los casos que correspondan, documentación faltante en los Expedientes respectivos, la que oportunamente fue requerida a cada uno de ellos.-

ESTABLECER que el precio y las formas de pago de la tierra, se regirá por las normativas determinadas en el Acuerdo N° 024/01.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará las liquidaciones correspondientes a las ventas de acuerdo a lo que resulte de los Artículos precedentes, tomando como base, a fin de aplicar las bonificaciones de precio correspondientes, el Anexo I del Acuerdo N° 024/01.-

Deberán practicarse las diligencias de mensura de estas tierras conforme a las instrucciones que impartirá el Departamento Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, estando sujetas a ulterior verificación e inspección. Los profesionales que actúen en el deslinde y amojonamiento de las respectivas mensuras, deberán ceñirse estrictamente a los diseños gráficos agregados en cada uno de los Expedientes, en donde se detallan y definen las parcelas y manzanas. Una vez registradas las mismas en la Dirección Provincial de Catastro, quedarán determinadas con exactitud las superficies y ubicaciones correspondientes.-

Respecto de las Manzanas cuyos espacios verdes son colindantes de lotes, éstos no se consideran esquina y sus ocupantes tienen vedado el acceso a sus tierras por medio de dichos espacios verdes.-

Todo adjudicatario o tenedor precario deberá respetar, sin excepción, las ochavas reglamentarias, tanto en la construcción de las viviendas como en los deslindes efectuados mediante cercos.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 1009 a este Honorable Directorio, los adjudicatarios deben cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra; haber cumplido con las prescripciones de los Artículos 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63; tener presentado el Certificado de Final de Obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén; haberse comprobado que las mejoras realizadas se ajustan estrictamente a las disposiciones contenidas en el Anexo II que es parte integrante del Acuerdo N° 050 de fecha 26/7/90 dictado por este Organismo y por último, pero no excluyente, a lo que prescriba cualquier otro instrumento legal relacionado que pudiera dictarse a este respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva.-

Hasta tanto no se labren las respectivas escrituras traslativas de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente o necesario.-

Si por algún motivo derivado del presente y/o del cumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA-PEDRO I.

MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-

ANTONIO BARUKI PEREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

EDICTO

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo de Dr. Juan Roberto Garibo-

tto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3° Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) s/CONCURSO PREVENTIVO", que con fecha 14 de Mayo de 2001 se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) (CUIT N° 30-54667734-2) con domicilio en Venezuela 155 Capital Federal. Se hace saber a los interesados que se han reprogramado los plazos del proceso, fijándose hasta el 12/11/2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Estudio Dres. Jozspa-Sacca-Maroncelli & Asociados con domicilio en Riobamba 1234 Piso 9 "D" de la Capital Federal. Además se estableció que el plazo para impugnar las insinuaciones y contestar las impugnaciones vence el 27/11/2001 y 12/12/2001 respectivamente. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C. el 12/03/2002 y 07/08/2002 respectivamente. Por último se informa que la audiencia informativa se realizará el 10/02/2003 en la sede del Juzgado a las 10:00 hs. y el plazo de exclusividad vence el 17/02/2003.- Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 28 días del mes de Septiembre de 2001.- Fdo. Héctor L. Romero. Secretario.-

El presente edicto debe publicarse por 5 días en el "BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz".-

HECTOR L. ROMERO
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, Secretaría Nro. Uno, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Ricardo Omar Braim, en autos caratulados: "Braim Ricardo Omar s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. B-10079/01.-

Publíquese por tres días en el diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2001.-

Dr. FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO JARA MUNOZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "JARA MUNOZ MAXIMILIANO/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° J-8495/01).-

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Octubre del año 2001.-

CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos Dr. Alfredo López, Secretaría N° DOS a cargo del autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Susana Stewart de Davidson y Alejandro Davidson, en autos caratulados "STEWART DAVIDSON

SUSANA Y DAVIDSON ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. S-18.776/01) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita al Sr. Gerónimo INOSTROZA, en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del C.P.C. y C., a efectos de que comparezca a tomar la intervención que corresponda a este proceso, caratulado: "HERNÁNDEZ JOSE RAUL C/INOSTROZA GERONIMO S/USUCAPION" Expte. H-18256/01, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de dos (2) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 2 a cargo del suscripto, en autos "Transportes Automotores Quebec Sociedad Anónima. (TAQSA) c/Transportes Omar y Otro s/ Daños y Perjuicios" (Exp. T-18.489/00), cita al Señor Heriberto Juan Dose a estar a derecho, dentro del quinto (5°) día de notificado por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario Clarín de la ciudad de Buenos Aires.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha Margarita MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "SANTOS, MARTIN PEDRO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 17.503/01, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Martín Pedro SANTOS, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 4 de Setiembre de 2001.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANELO, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza al Sr.

Ernesto Carvallo padre de la causante y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en autos "CARVALLO, NELIDA NIEVES S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 9091/01. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2001.-

Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "AERO SUR S.A. C/CABEZAS ANGELA MABELS/EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE. A.17.984/01, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO MATRICULA 9821, DEPARTAMENTO I (GUERAIKE), FRACCION MITAD S.O., ANGULO N. DEL SOLAR a, MANZANA 182 DE RIO GALLEGOS, UBICADO EN CALLE CHACA-BUCO N° 331.- SE TRATA DE UN LOCAL COMERCIAL DE APROXIMADAMENTE 7,00 MTS. DE FRENTE POR 14,00 MTS. DE FONDO, QUE CUENTA CON VENTANALES VIDRIADOS, DOS PUERTAS DE ACCESO, DOS OFICINAS, BAÑO Y COCINA.- AL COSTADO DEL LOCAL HAY UNA ENTRADA DE VEHICULOS DE APROXIMADAMENTE 4,00 MTS. DE ANCHO POR 18,00 MTS., CON PATIO CERCADO AL FONDO DE APROXIMADAMENTE 5,00 MTS. POR 14,00 MTS.- EL SALON TIENE PISOS CERAMICOS Y CIELORRASOS DE CHAPA ACANALADA PINTADA, SIENDO SU ESTADO GENERAL MUY BUENO.- LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA ALQUILADA AL SEÑOR OSVALDO JOSE SANFELICE HASTA EL DIA 1°/01/03 EN LA SUMA DE \$ 400,00 MENSUALES.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 890,53 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA CON 53/100) AL 13/09/01 EN CONCEPTO "TASA BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION" E "IMPUESTO INMOBILIA-RIO URBANO" AÑOS 2000 Y 2001 Y "REAJUSTE IMPUESTO TASA INMOBILIARIA" AÑO 1999.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 654,96 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 96/100) EN CONCEPTO "SERVICIO UNIFICADO" (MEDIDOR N° 0000001 \$ 159,36 Y MEDIDOR N° 2232988 \$ 495,60).- EMBARGOS: EMBARGO PREVENTIVO \$ 3.826,36 DE CAPITAL, CON MAS \$ 1.500,00 PRESUPUESTADOS PROVISORIAMENTE PARA INTERESES, GASTOS Y COSTAS.- AUTOS CARATULADOS: "IDONEA CONCEPCION CRISTINA Y OTRO C/CABEZAS ANGELA MABEL Y OTROS/EJECUTIVO" EXPTE. I.17.707/00, JUZGADO N° 1, SECRETARIA N° 1.- LA SUBASTA SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE US\$ 76.973,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES).- DE NO EXISTIR POSTORES Y DESPUES DE TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS LA SUBASTA SE REALIZARA CON UNA BASE REDUCIDA EN UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) O SEA LA SUMA DE US\$ 57.729,75 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 75/100).- DE FRACASAR ESTA SEGUNDA INSTANCIA Y LUEGO DE TRANSCURRIDOS OTROS TREINTA (30) MINUTOS EL REMATE SE EFECTUARA "SIN BASE" Y SE ADJUDICARA

AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE SITO EN CALLE CHACABUCO Nº 331 DE RIO GALLEGOS LOS DIAS 23 Y 24 DE OCTUBRE DE 2001 EN HORARIO DE 16.00 A 19.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341.-

RIO GALLEGOS, 11 DE OCTUBRE DE 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria actuaria a cargo de la suscripta, cita a los herederos de SILVESTRE JUVENAL CARRASCO, para que dentro de **DIEZ (10) DIAS** comparezcan a estar a derecho y tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: "QUISPE SANTOS HUGO C/PRIDE INTERNATIONAL S.A. S/COBRO DE PESOS" Expte. Nº 5066/96, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial, por el término de 2 (dos) días.- (Art. 36 de la Ley 1444 y 146 del C.P.C.C.).-

CALETA OLIVIA, 28 de Septiembre de 2001.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Luis Esteban Canelo a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos Secretaria Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña Gonzalez Josefa y Alfredo Augusto Morua a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "GONZALEZ JOSEFA Y ALFREDO AUGUSTO MORUA S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. G-96300/00 que tramitan ante este Juzgado y Secretaria. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-3

AVISO DE LEY - 19550 -

Fernando Fabio COTILLO, Escribano, titular del Registro Nº 43 de esta Provincia, informa que con fecha 27 de Abril de 2001, según Escritura otorgada ante mí bajo el Nº 169 al Fº 300 del Protocolo del corriente año, a mi cargo, se procedió a constituir una Sociedad Anónima que girará en plaza bajo el nombre de "SERVICIOS SANTA CRUZ S.A.", y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º **Integrantes:** Viviana Miriam ROJAS, argentina, nacida el 13-4-1964, D.N.I. Nº 16.801.163, casada, y Miguel Angel NIEVAS, argentino, nacido el 27-12-1958, D.N.I. Nº 12.625.821, casado, ambos de profesión comerciantes.- 2º **Denominación:** SERVICIOS SANTA CRUZ S.A. 3º **Domicilio:** Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4º **Objeto:** La sociedad tendrá por

objeto realizar, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comercial: La compra venta de plásticos, pintura, madera, equipos para la construcción y mercaderías relacionadas a la actividad metalúrgica, telefonía y telecomunicaciones. b) El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, servicios y franquicias. c) Constructora: Mediante la realización de obras de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante realizada por medio de esos. d) Explotación de servicios de asesoramiento técnico sobre medio ambiente, limpieza de tanques, baterías, locaciones, forestación, supervisión de campos, ensayo de pozos y apertura de caminos. e) Actuar como consultora. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por este estatuto.- 5º **Capital:** Pesos Doce mil trescientos cincuenta (\$ 12.350), dividido en 12350 acciones de \$ 1 cada una. 6º **Administración:** Presidente: Miguel Angel Nievas y Vicepresidente: Viviana Miriam Rojas.- 7º **Cierre de Ejercicio:** El 31 de Octubre de cada año.-

Dr. FERNANDO FABIO COTILLO

Escribano
Registro 43
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 091 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición Nº 180/01, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición Nº 018/01.- **TITULAR:** MONTAÑA DORADA S.A.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 500 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.666.500,00 Y: 2.518.000,00 B.X: 4.666.500,00 Y: 2.520.000,00 C.X: 4.664.000,00 Y: 2.520.000,00 D.X: 4.664.000,00 Y: 2.518.000,00.- Se encuentra dentro del lote: 23, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente Nº 410.156/1/99. **PUBLIQUESE.** Firmado Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

POR C/O DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES (Art. 39 Ley de Prenda)

El día Miércoles 31/10/01 a las 16,30 hs. rematará el **Martillero Público Rosa C. IRUSTA**, en calle Maipú Nº 234 de la ciudad de Río Gallegos un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo Polo Clasic 1.6, motor Nº UVB712740, chasis marca Nº 8AWZZZ6KVA051051, año 1997, dominio BKZ-578 y en el estado que se encuentra.-

BASE: \$ 7.830,00 (Pesos Siete mil ochocientos treinta). **GASTOS: \$ 300,00 (Pesos Trescientos).** **COMISION: 10%.** "Todo en dinero efectivo y al contado al mejor postor en el acto del remate. El bien será entregado en el mismo acto".-

DEUDA MUNICIPAL: Sin poder confirmar. En el caso de no existir postores y después de transcurridos treinta (30) minutos el remate se realizará "SINBASE" y se adjudicará al mejor postor. **EXHIBICION:** 30/10/01 de 10,00 a 12,00 hs. y de 15,00 hs. a 19,00 hs. en calle Matías Mackinlay Nº 1536, mayor información llamar al telefax 435055, en horario comercial.-

ROSA CLARA IRUSTA

Martillero Público
Tº 2 Registro 92 Fº 339

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaria Nº UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Ignacio Faustino Ramos, en los autos caratulados "RAMOS IGNACIO FAUSTINO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº R-9833/01.- Publíquese por el término de tres (3) días.- RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaria Nº 11 a cargo del Dr. Héctor Horacio Piatti, sito en Diag. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Capital Federal, comunica por cinco días que, con fecha 13 de Septiembre de 2001, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la **Obra Social del Personal Aeronáutico** (CUIT Nº 3061811021-0). Se ha designado síndico al estudio Contador Franqueiro y Asociados (tel.: 43934443), con domicilio en calle Corrientes 534 9º "B", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos, y Nº de documento, hasta el día 17 de Diciembre de 2001, en su domicilio de 13 a 18 hs. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 4 de Marzo de 2002 y 19 de Abril de 2002, respectivamente. Fijar el día 10 de Julio de 2002 a las 10 hs. a los efectos de realizar la Audiencia Informativa conforme al Art. 45 de la L.C. Publíquese edictos por cinco días.- BUENOS AIRES, dos de Octubre de 2001.-

HECTOR HORACIO PIATTI
Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Provincial de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta ciudad, Secretaria Nº 1, a mi cargo, se hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de **CANAL DOS PRODUCCIONES S.A.**, con domicilio en la Calle Belgrano 157 de Río Gallegos. El Síndico interviniente es el Contador Público Luis César Borquez, con domicilio en la calle Los Inmigrantes Nº 444 de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 30 de Noviembre de 2001, en las oficinas de la calle Los Inmigrantes Nº 444, de lunes a viernes en horario de 16:00 hs. a 20:00 hs. En la misma oficina y dentro de los días y horarios antes referidos el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el Síndico para revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las insinuaciones crediticias presentadas (cfr. Art. 34, L. 24522) hasta el día 14 de Diciembre de 2001. Los informes previstos por los Artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 7 de Marzo de 2002 y 24 de Abril de 2002, respectivamente. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa (Art. 45, L.C) se fija para el 12 de Julio de 2002, a las 09:00 hs.-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-5

EDICTO

La Instrucción Sumarial Zona Sur, dependiente del

Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, cita al Sr. Ricardo Héctor Zuliani (D.N.I. N° 13.810.447) a fin de que se presente en calle Jofré de Loaiza N° 615 de la ciudad de Río Gallegos, en el horario de 13 a 19 horas, por motivos que a su presentación se le harán conocer. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ
Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA "TRANSPORTES UNIDOS S.A."

"(...) CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA TRANSPORTES UNIDOS S.A., A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2001, A LAS 20,00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/00.
3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.

ACOSTA JORGE
Presidente
Transportes Unidos

P-2

AGROPECUARIA LAS BUITRERAS S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 2.001, a las 08.30 horas, en la sede social de Alcorta 76, de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.-

Segundo: Consideración de la documentación del Art. 234°, Inciso 1°) de la Ley 19550, correspondiente al 41° Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio de 2001.-

Tercero: Asignación del Resultado del Ejercicio.-

Cuarto: Remuneración del Presidente y del Síndico.-

Quinto: Determinación del número de directores y designación de los mismos, por un período de tres años.-

Sexto: Distribución de cargos.-

Séptimo: Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.-

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que la Asamblea en 2da. Convocatoria se habrá de realizar una hora después de la primera convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO CDO CPO EJ V

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 13/01.-

OBJETO: ADQ. DE FRUTAS Y HORTALIZAS - 1ER SEM 2002 - VALOR DEL PLIEGO \$ 474,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 29 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 09:00 HORAS.

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 14/01.-

OBJETO: ADQ. DE VIVERES SECOS - 1ER. SEM 2002 - VALOR DEL PLIEGO \$ 1.110,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 29 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 10:00 HORAS.

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 15/01.-

OBJETO: ADQ. DE PRODUCTOS LACTEOS - 1ER SEM 2002 - VALOR DEL PLIEGO \$ 279,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 29 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 11:00 HORAS.

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 16/01.-

OBJETO: ADQ. DE PRODUCTOS DE PANADERIA - 1ER SEM 2002 - VALOR DEL PLIEGO \$ 421,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 30 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 09:00 HORAS.

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 17/01.-

OBJETO: ADQ. MATERIA PRIMAP/PANADERIA - 1ER SEM 2002 - VALOR DEL PLIEGO \$ 91,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 30 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 11:00 HORAS.

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 18/01.-

OBJETO: ADQ. DE POLLO Y HUEVOS - 1ER SEM 2002 - VALOR DEL PLIEGO \$ 223,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 30 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 12:00 HORAS.

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 19/01.-

OBJETO: ADQ. DE VIVERES ESPECIALES HHMM - 1ER SEM 2002 - VALOR DEL PLIEGO \$ 35,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 31 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 09:00 HORAS.

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 20/01.-

OBJETO: ADQ. DE CHORIZO Y PANCETA - 1ER SEM 2002 - VALOR DEL PLIEGO \$ 210,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 31 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 11:00 HORAS.

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 21/01.-

OBJETO: ADQ. DE PRODUCTOS CARNICOS - 1ER SEM 2002 - VALOR DEL PLIEGO \$ 1.447,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 31 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 12:00 HORAS.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 0900 a 1200 horas.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE VENTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 0900 a 1200 horas.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO (Departamento V SAF)

N° DE EXPEDIENTE/S: MM CAE N° 071/01
P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3395

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1584 - APROBAR Y APROPIAR al presente ejerc. la liquidación del ex-agente Oscar CRISTORI por la suma de \$ 629,15.-
- 1586 - DESIGNASE "Ad-Honorem" a la Dra. Valeria L. COLOMBO KIBICKI como Procuradora de la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Cruz.-
- 1588 - MODIFICASE parcialmente el Decreto N° 1223 de fecha 7-7-01.-
- 1594 - OTORGASE un Adelanto de Coparticipación a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia \$ 450.000,00.-
- 1595 - OTORGASE un Adelanto de Coparticipación a la Municipalidad de Caleta Olivia \$ 40.000,00.-
- 1597 - OTORGASE un Aporte Reintegrable por la suma de \$ 40.500,00 a favor del Sr. Alberto DEL CASTILLO.-
- 1604 - RATIFICASE el Conv. Ampliatorio celebrado entre la Dir. Pcial. de Est. y Censos y el Inst. Nac. de Est. y Censos.-
- 1615 - RESCINDASE a partir del 14-5-01 el Cont. de Loc. de Serv. susc. entre el M.G. y el Sr. Raúl DE LA TORRE.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1585 - 1587 - 1589 - 1590 - 1591 - 1592 - 1593 - 1596 - 1598 - 1599 - 1600 - 1601 - 1602 - 1603 - 1605 - 1606 - 1607 - 1608 - 1609 - 1610 - 1611 - 1612 - 1613 - 1614 - 1616 - 1617 - 1618.- ...Págs. 3/6

RESOLUCION

- 1154-C.A.P.-01.-Pág. 6

DISPOSICIONES

- 196-197-198-199-200-D.P.T.-01.-Págs. 6/7

ACUERDOS

- 067-068-069-070-071-072-073-074-C.A.P.-01.-Págs. 7/9

EDICTOS

- O.S.M.E. - BRAIM - JARA MUÑOZ - STEWART DAVIDSON - HERNANDEZ c/INOS-TROZA - TAQSA c/Transportes Omar - SANTOS - CARVALLO - AERO SUR S.A. c/CABEZAS - QUISPE c/PRIDE INTERNATIONAL S.A. - GONZALEZ y MORUA - SERVICIOS SANTA CRUZ S.A. - ETO. N° 091-CAD. DE CATEO - BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES Remate auto Dom. BKZ-578 año 1997 - RAMOS - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL AERONAUTICO - CANAL DOS PRODUCCIONES S.A. - C.P.E. cita Sr. Ricardo ZULIANI.-Págs. 9/12

CONVOCATORIAS

- TRANSPORTES UNIDOS S.A - AGROPECUARIA LAS BUITRERAS S.C.A.-Pág. 12

LICITACIONES

- 13-14-15-16-17-18-19-20-21-CDO. CPO EJ V-01.-Pág. 12

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-